



PROMOCOBRO S.A.S.
PROMOTORA DE COBRANZA Y ASESORIAS S.A.S.

Señor
JUEZ 1º PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 14/11/2023
Hora: 09:23 am

Ref.: Proceso Ejecutivo: No.2022-00260
Demandante : COOPSURAMERICANA
Demandado : JORGE ELIECER DIAZ BERNAL
=====

JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA, conocido de autos en el proceso de la referencia, en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, al Señor Juez, respetuosamente por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito de la obligación adeudada por el demandado a noviembre 10 de 2.023 de acuerdo a lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P. y art. 111 de la ley 510 de 1.999 para lo cual desde ya anexo al presente memorial en un (1) folio, de conformidad al acta de audiencia virtual de la sentencia de fecha 17 de octubre de 2.023 en sus numerales 2º y 7º en donde se ordena seguir adelante la ejecución y se realice la liquidación del crédito.

Del Señor Juez, atentamente,

JORGE ERNESTO BOHORQUEZ MEDINA
C.C. No. 19.180.216 de Bogotá D.C.
T.P. No. 68.260 del C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA
 PROCESO EJECUTIVO No. 25718408900120220026000
 DE: COOPSURAMERICANA
 CONTRA: JORGE ELIECER DIAZ BERNAL

CAPITAL \$71.487.846,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa maxima	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
30/07/2022	31/07/2022	71.487.846	21,28	31,92	2,66	2	125.035
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	2,78	31	2.022.744
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	2,94	30	2.071.189
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	3,08	31	2.241.320
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	3,22	30	2.272.138
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	3,46	31	2.517.273
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	3,61	31	2.626.561
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	3,77	28	2.482.606
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	3,86	31	2.808.709
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	3,92	30	2.766.580
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	3,78	31	2.756.797
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	3,72	30	2.622.918
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	3,67	31	2.673.920
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	3,59	31	2.618.365
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	3,50	30	2.470.444
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	3,32	31	2.416.181
1/11/2023	10/11/2023		25,52	38,28	3,19	10	749.741
TOTAL INTERESES MORATORIOS							38.242.521

CAPITAL	\$ 71.487.846
INTERESES MORATORIOS	\$ 38.242.521
TOTAL LIQUIDACION	\$ 109.730.367

SON: A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023: CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
Vs: ADELA MARIA RODRIGUEZ TETE

No. 2023/ 500

STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO , obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes septiembre	2023	\$815.000
Cuota alimentos mes octubre	2023	\$815.000
Cuota alimentos mes noviembre	2023	\$815.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO con C.c. 7.603.409 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 442103027546 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.445.000

Del señor Juez atentamente,


STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
C.C. No.7.603.409 de santa marta

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN BERNARDO MEJIA PINTO**
Vs: **KIANA RAQUEL PINEDO DAVID**

No. **2023-548**

JUAN BERNARDO MEJIA PINTO, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes julio 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$1.000.000

TOTAL..... \$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



JUAN BERNARDO MEJIA PINTO

C.C. No.78.747.761 de Montería

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **JUAN BERNARDO MEJIA PINTO**
Vs: **DIOSEMIRA MARIA CATALAN SANTIAGO**

No. 2023-549

JUAN BERNARDO MEJIA PINTO, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes julio 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$1.000.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$1.000.000

TOTAL..... \$ 4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



JUAN BERNARDO MEJIA PINTO

C.C. No.78.747.761 de Montería

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO**
Vs: **JULIA ISABEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

No. 2023/ 593

STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO , obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

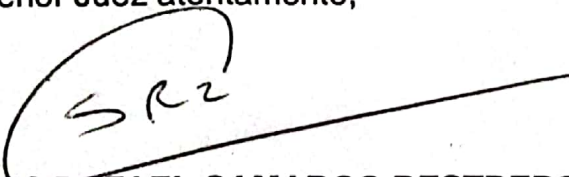
Cuota alimentos mes octubre	2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre	2023	\$ 1.200.000
Cuota alimentos mes diciembre	2023	\$ 1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO con C.c. 7.603.409 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 442103027546 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.600.000

Del señor Juez atentamente,



STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
C.C. No.7.603.409 de santa marta

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: MERY DEL CARMEN CARREAZO DEL TORO

No. 2023-649

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

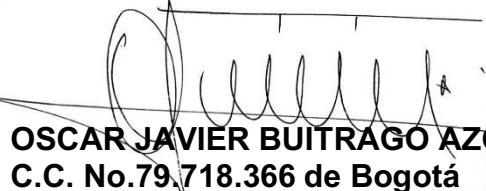
Cuota alimentos mes de	Noviembre	2023	\$	2.540.000
Cuota alimentos mes de	Diciembre	2023	\$	2.540.000

TOTAL..... \$ 5.080.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes: Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**

Vs: **DIONICIO OLIVERO LECHUGA**

No. 2023-650

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.


Cuota alimentos mes de	Octubre	2023	\$	1.567.181
Cuota alimentos mes de	Noviembre	2023	\$	1.567.181
Cuota alimentos mes de	Diciembre	2023	\$	1.567.181

TOTAL..... \$ 4.701.543

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes: Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**
Vs: **MARIO MORENO RUIZ**

No. 2023-663

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes noviembre 2023 \$1.500.000

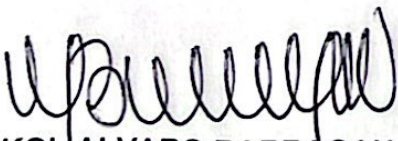
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 1.500.000

Del señor Juez atentamente,


MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No. 79.534.598 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: JOSE LUIS ROSALES BECERRA

Vs: SOLEDAD PALACIN VASQUEZ

No. 2023-668

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como APODERADO, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.


Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Octubre	2023	\$	1.800.000
Cuota alimentos mes de	Noviembre	2023	\$	1.800.000
Cuota alimentos mes de	Diciembre	2023	\$	1.800.000
TOTAL.....				\$ 5.400.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes: Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

